

electrónicos y sus componentes; ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica (vibraciones);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratorio Viriab, Sociedad Anónima» para la realización de los ensayos vibratorios que se determinan en la Norma UNE 20-501-80, parte II-6

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

30520 RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.42, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Sama Ibérica, Sociedad Anónima» y «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.42, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 Special. Versión: 2RM.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 Special DT. Versión: 4RM.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 Special VDT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 N. Versión: 2RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 NDT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 NVDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8621.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del IIA de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

30521 RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-45, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-45, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 Special. Versión: 2RM.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 Special DT. Versión: 4RM.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 Special VDT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 774.80 N. Versión: 2RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 774.80 N DT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 774.80 N VDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8622.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico por la Estación de Ensayos del IIA, de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

30522 RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Subsecretaría del Departamento, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teruel y Reus, con hijuela a Caspe, como resultante de la unificación U-403.

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 16 de octubre de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóviles Bajo Aragón, Sociedad Anónima», la concesión unificada entre Teruel y Reus, con hijuela a Caspe (V-3420:1-TE-39), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de ordenación y coordinación de transportes vigentes y, en otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerarios:

a) Entre Teruel y Reus, de 300 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Torjada, Villaalba Baja, empalme de Cuevas Labradas, Peralejos, Alfambra, Perales de Alfambra, empalme de Cañada de Vellida, Mezquita de Jarque, Escucha, Utrilla, Montalbán, Castell de Cabra, Ventas de Cañizar, Gargallo, La Mata de los Olmos, Los Olmos, Alcorisa, Calenda y Alcañiz.

b) Entre Alcañiz y Caspe, de 30 kilómetros de longitud.

Los itinerarios descritos suman un total de 330 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Teruel y Montalbán, y viceversa.

De y entre Alcañiz y Reus, y viceversa.

En las expediciones entre Teruel y Reus sólo podrá realizarse tráfico del tramo Teruel-Calanda para Reus y viceversa, pudiendo también hacer tráfico intermedio en el tramo de Montalbán-Alcañiz.

Expediciones:

Teruel-Reus: Una diaria, de ida y vuelta.

Montalbán-Alcañiz: una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Alcañiz-Alcorisa: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Alcorisa-Caspe: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Tarifas:

Base por viajero-kilómetro: 4,2 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 100 kilogramos-kilómetro, o fracción, 0,63 pesetas.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 16 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-17.338-C (80300).